



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1.541 / 2012.**

**ZAPALLAR, 12 de Abril de 2012.** ✓

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Convenio para la ejecución de los "Programas Especiales 2012", suscrito en el Instituto Nacional de Deportes, región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 12 de Febrero de 2012.

**DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LOS "PROGRAMAS ESPECIALES 2012",** de fecha 27 de Marzo de 2012, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGION DE VALPARAISO**, Rut. N° 61.107.000-4, representado por su Director Regional don Carlos Oliver Amion, Rut. N° 13.991.226-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 3°, Valparaíso, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada en esa fecha por su **Alcalde (S) don ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: **DECRETOS / D.A. 1541.2012.**

**DISTRIBUCION:**

1. Instituto Nacional de Deportes Región de Valparaíso.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Recursos Humanos
5. Unidad de Control.
6. **ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.





## CONVENIO

PARA LA EJECUCION DE LOS "PROGRAMAS ESPECIALES 2012"

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGION DE VALPARAISO Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En Valparaíso, a 27 de Marzo de 2012 entre el Instituto Nacional de Deportes Región de Valparaíso, Rut: 61.107.000-4, representado por su Director Regional Don Carlos Oliver Amion, Rut: 13.991.226-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168 Piso 3° Valparaíso, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut: 69.050.400-6, representada por su alcalde (s) Don Eliecer Fuenzalida Cornejo, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Deportes desarrolla diversos programas que permiten la participación de muchos grupos, tales como escolares, jóvenes, adultos mayores, mujeres, etc.

Que el objetivo principal de estos programas especiales es entregar ofertas programáticas de calidad.

Que resulta de vital importancia contar con socios estratégicos que colaboren en la implementación de estas actividades en las 38 comunas de la región.

Que la Dirección Regional del Instituto ha definido como su principal aliado a las Ilustres Municipalidades, entendiendo que la actividad física, el deporte y la recreación, hoy se han convertido en una fuerte demanda de la población laboral.

### LAS PARTES CONCUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** El Instituto Nacional de Deportes Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se comprometen a la ejecución de los programas especiales de intervención comunal, denominados **Escuelas Deportivas, Mujer y Deporte, Jóvenes en Movimiento y Escuelas de Fútbol** para ser ejecutados en la comuna de Zapallar conforme a lo establecido en los términos de referencia establecidos por el Instituto.

Que los programas especiales señalados, se llevarán a cabo entre el 01 de Abril y el 30 de Noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Junto con lo establecido en la cláusula anterior, el Instituto Nacional de Deportes Región de Valparaíso, al ejecutar los programas se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Contratar al equipo profesional que atenderá a los beneficiarios por lo que dura el programa en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2.- Comprar el material deportivo que será empleado por los usuarios del programa, de acuerdo a estándares de calidad y seguridad. Este material estará a disposición al inicio del programa, para lo cual deberá proporcionar un acta de entrega la cual deberá ser suscrita por la Ilustre Municipalidad manteniendo una copia de la misma.
- 3.- Proporcionar el material de difusión de los programas debiendo coordinar en conjunto con el municipio, las actividades relacionadas y sus resultados.
- 4.- Realizar supervisiones periódicas y proporcionar asistencia técnica, y colaboración con los profesores a cargo de los programas.





### TERCERO

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, se obliga a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Aportar los recintos en condiciones de higiene y seguridad, para el buen desarrollo de los programas.
- 2.- Promover y difundir a través de medios de comunicación masiva los programas.
- 3.- Lograr, la cobertura mínima de establecida para cada programa durante el periodo que dure éste.
- 4.- Custodiar los implementos entregados por el Instituto Nacional de Deporte Región de Valparaíso, los que una vez terminados los programas, quedarán inventariados en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para ser usados en próximas actividades y eventos.

### CUARTO

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

El nombramiento de Don Carlos Oliver Amion, como Director Regional del Instituto, consta en la Resolución TR N° 219 de fecha 02 de Agosto de 2011, del Instituto Nacional de Deportes Región de Valparaíso,

La personería de Don Eliecer Fuenzalida Cornejo para comparecer en representación de la entidad responsable consta del siguiente documento: Decreto de Alcaldía N° 1233 de fecha 26 de Marzo de 2012.

  
**CARLOS OLIVER AMION**  
**DIRECTOR REGION DE VALPARAISO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

  
  
**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
**ALCALDE (s)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

